

Vila & Bach Associats, ofrece a las comunidades de propietarios los siguientes servicios:

● **Somos exclusivamente administradores de comunidades y estamos colegiados en el Colegio de Administradores de Barcelona y Lleida con número 5.928.**

● Elaboración del presupuesto anual de gastos.

● **Confección de un plan de ahorro para la Comunidad.**

● Gestión económica de la Comunidad mediante un control riguroso de los pagos y cobros ordinarios sujetos al presupuesto aprobado, con especial atención a los pagos extraordinarios fuera de presupuesto, para ser atendidos debidamente.

● **Reclamación extrajudicial de impagados y en caso necesario interposición gratuita del proceso monitorio.**

● **Envío a todos los propietarios vía e-mail con periodicidad trimestral del estado de cuentas de la comunidad.**

● **El presidente será apoderado de la cuenta corriente, y se le facilitarán claves de acceso para poder consultar los movimientos bancarios, vía internet.**

● Custodia de la documentación de la Comunidad.

● Confección de las convocatorias de las juntas generales ordinarias y extraordinarias.

● Asistencia a las juntas generales ordinarias y extraordinarias.

● Redacción de las actas y transcripción al correspondiente libro de actas.

● Envío del acta a todos los propietarios en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la reunión.

● **Servicio 24 HORAS, 365 días al año de atención de incidencias a todos los miembros de la Comunidad.**

● Disponemos de los medios técnicos humanos para el mantenimiento y conservación, que pueda necesitar la Comunidad.

● Solicitud y tramitación de todo tipo de presupuestos para las obras a realizar en la Comunidad.

● Tramitación de las correspondientes solicitudes de las licencias municipales de obras.

● Gestión de los informes, certificados técnicos y facultativos.

● Confección, presentación y seguimiento de las instancias que se presenten a los organismos públicos.

● Tramitación de las subvenciones y ayudas a las que se pueda acoger la Comunidad.

● Asesoramiento en la contratación de la póliza de seguro que necesite la Comunidad y los propietarios, velando para que no se solapen coberturas.

● **Gestión de la tramitación de siniestros con la compañía aseguradora de la Comunidad, realizando un seguimiento continuo, hasta su resolución.**

● Consulta a la Agencia Española de Protección de Datos para saber si la Comunidad tiene el fichero inscrito, tal como marca la LOPD. En caso contrario deberá darse de alta.